COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOLINO Y SIERRA ELÉCTRICA PARA CARNE - ID Nº 367571

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 09/19 **"ADQUISICIÓN DE MOLINO Y SIERRA ELÉCTRICA PARA CARNE"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 82.750.000 (guaraníes, ochenta y dos millones setecientos cincuenta mil).

El sistema de adjudicación es por ÍTEM.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 09 de octubre de 2019 a las 09:10 hs., presentando su oferta las siguientes empresas:

Nº	EMPRESAS	ITEM COTIZADO	MONTO TOTAL
1	JUST IN TIME S.A.	1 - 2	79.800.000
2	COVA de Juan Rodríguez	1 - 2	69.500.000
3	ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín	1 - 2	75.130.000
4	INTEG - VP S.R.L.	1 - 2	67.393.500

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 14/2019, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, en el PBC, en la Resolución Nº 2490/19 y la siguiente observación:

El representante de la Empresa ASATEC INGENIERIA, solicita se revise en forma las EETT, ya que generalmente la marca METVISA, viene con 1.5Hp de potencia.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 07:30 horas del día jueves 10 de octubre de 2019 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 88 de fecha 09 de octubre de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- Cap C DCEM JACINTO ELENIO AGUILERA MEDINA.

SECRETARIO:

- Tte JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.

MIEMBROS FISCALIZADORES:

- SO Ing EMIGDIO BARBERAN DUETTE.
- Sgto 1° Téc ROLANDO HERNAN OJEDA ARMOA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones de la Carta de Invitación.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de las ofertas siguiendo con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación; y de conformidad al Anexo E de la Carta de Invitación.

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	JUST IN TIME S.A.	COVA de Juan Rodríguez	ASATEC de Agustín Servín	INTEG - VP S.R.L.
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
	RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

Las ofertas presentadas en el marco de éste proceso que cumplen con el suministro de las documentaciones básica de **carácter sustancial** y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son: JUST IN TIME S.A., COVA de Juan Rodríguez, ASATEC de Agustín Servín e INTEG - VP S.R.L.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

En fecha 10 de octubre de 2019, el Comité de Evaluación a través de la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones a los siguientes oferentes:

JUST IN TIME S.A.:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de mobiliarios y enseres de cocina y comedor, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.
- Declaración jurada manifestando que cuenta con personal técnico.
- Catálogo del bien ofertado, deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo
- Índice financiero conforme a lo previsto en el Anexo B Punto 18 inc. c) Capacidad Financiera.

COVA de Juan Rodríguez:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.
- Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de mobiliarios y enseres de cocina y comedor, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta
- Catálogo del bien ofertado, deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo.
- Índice financiero conforme a lo previsto en el Anexo B Punto 18 inc. c) Capacidad Financiera.

ASATEC de Agustín Servín:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.
- Declaración jurada manifestando que cuenta con personal técnico.
- Declaración jurada manifestando que se encuentra de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada manifestando que los bienes ofertados cumplen con las EETT solicitadas

- Catálogo del bien ofertado, deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo.
- Índice financiero conforme a lo previsto en el Anexo B Punto 18 inc. c) Capacidad Financiera.

INTEG - VP S.R.L.:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de mobiliarios y enseres de cocina y comedor, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.
- Declaración jurada manifestando que cuenta con personal técnico.
- Declaración jurada manifestando que se encuentra de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada manifestando que los bienes ofertados cumplen con las EETT solicitadas
- Catálogo del bien ofertado, deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, con fecha y hora tope de apertura de ofertas, fin de acogerse al beneficio del 20%.
- Índice financiero conforme a lo previsto en el Anexo B Punto 18 inc. c) Capacidad Financiera.

La Empresa INTEG - VP S.R.L., no presentó su Certificado de Origen Nacional, por ende no será beneficiado con lo establecido en la Ley N° 4558/2011.
Así mismo, en fecha 15 de octubre de 2019, se solicitó a la Empresa INTEG - VP S.R.L, por nota copia de la factura legal y acta de recepción que respalden las copias de contratos presentados en su oportunidad, en virtud a lo previsto en el At. 57 del Decreto N° 21909/03.

La Empresa INTEG - VP S.R.L., presentó fuera del plazo establecido para la presentación de los documentos solicitados en fecha 15 de octubre, en consecuencia queda descalificada.
La Empresa COVA de Juan Rodríguez, no presentó lo solicitado por éste Comité, por ende queda descalificado.
La Empresa JUST IN TIME S.A., presentó copia de Contrato correspondiente al Año 2019, no así del Año 2016 como establece la Carta de Invitación, por ende queda descalificada.
Las Empresa **ASATEC de Agustín Servín Ayala,** presentó todo lo solicitado por éste Comité, por ende pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

3.3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

a) Capacidad legal:

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el ANEXO B.

ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín Ayala			
REPRESENTANTE	**C.I N°**	**CRITERIOS**	**RESULTADO**
AGUSTIN SERVIN AYALA	1.363.035	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03.	Presenta
AGUSTIN SERVIN AYALA	1.363.035	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
AGUSTIN SERVIN AYALA	1.363.035	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos

a.2) Análisis de los Documentos formales para PERSONAS FISICAS establecidos en el ANEXO E de la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS DOCUMENTOS	ASATEC de Agustín Servín
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Catálogo de los bienes ofertados.	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	CUMPLE
Declaración jurada manifestando que cuentan con personal técnico.	CUMPLE
Declaración jurada manifestando que se encuentra de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Declaración jurada manifestando que los bienes ofertados cumplen con las EETT solicitadas.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Las Empresas **ASATEC de Agustín Servín Ayala,** cumple con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal establecidos en los ANEXOS B y E de la Carta Invitación, por lo tanto, pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2016, 2017 y 2018)	ASATEC de Agustín Servín
Índice de Liquidez: Igual o mayor que 1	635.43
Índice de Endeudamiento: No deberá ser mayor que 0.80	0.00
Rentabilidad: No deberá ser negativo	0.07
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a los Balances Generales, Cuadro de Resultado e Información Financiera, presentada por la Empresa **ASATEC de Agustín Servín Ayala,** se constató que cumple con los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B. Punto 18 inc. c) de la Carta de Invitación, por lo tanto, pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

c) Capacidad técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA	ASATEC de Agustín Servín
Deberán presentar una constancia manifestando que cuentan con personal técnico especializado y capacitado para indicar el uso de los bienes detallados en las EETT de la presente Carta de Invitación, (dicha constancia tendrá un carácter de declaración jurada)	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

La Empresa **ASATEC de Agustín Servín Ayala,** cumple con lo establecido en el Anexo B. Punto 18 inc. d) de la Carta de Invitación, por lo tanto pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

d) Experiencia:

EXPERIENCIA	ASATEC de Agustín Servín
Deberán presentar contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de mobiliarios y enseres de cocina y comedor, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

La Empresa **ASATEC de Agustín Servín Ayala,** cumple con lo establecido en el Anexo B. Punto 18 inc. e) de la Carta de Invitación, por lo tanto siguen en competencia.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, *las ofertas no presentaron errores aritméticos, por ende no serán ajustadas.*

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto Nº 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la cual será analizada en detalle.
La presente adjudicación se realizó por Ítem, por ende, se pasa a analizar cada uno de los Ítems.

ITEM Nº 1 Sierra eléctrica industrial para carne de 2HP

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa INTEG - VP S.R.L., la misma fue descalificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la segunda oferta con el precio más bajo presentada por Empresa COVA de Juan Rodríguez, la misma fue descalificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la tercera oferta con el precio más bajo presentada por Empresa JUST IN TIME S.A., la misma fue descalificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la cuarta oferta con el precio más bajo presentada por Empresa **ASATEC de Agustín Servín Ayala**, la misma cumple con los requerimientos de la Carta de Invitación.

ITEM Nº 2 Molino de carne industrial de 150kg/h

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa **ASATEC de Agustín Servín Ayala**, la misma cumple con los requerimientos de la Carta de Invitación.

Se adjunta al presente informe la planilla comparativa de precios.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA EMPRESA ASATEC DE AGUSTÍN SERVÍN AYALA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18.

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA EN Gs.
1	Sierra eléctrica industrial para carne de 2HP	11.150.000	11.570.000	420.000
2	Molino de carne industrial de 150kg/h	6.750.000	4.320.000	2.430.000

Se realizó el análisis de los precios ofertados por la Empresa **ASATEC de Agustín Servín Ayala** y se constató que el monto ofertado supera el rango de 30% por debajo del precio referencial, por ende en fecha 15 de octubre de 2019, se solicitó una explicación detallada de composición de precios, el cual fue presentado en tiempo y forma, además, la explicación presentada resulta razonable y conveniente para la Institución.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA *OFERTA MAS BAJA*, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	ASATEC de Agustín Servín
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	CUMPLE
EXPERIENCIA: Posee la suficiente experiencia en relación a la provisión del bien señalado en la EETT.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa N° 09/19**"ADQUISICIÓN DE MOLINO Y SIERRA ELÉCTRICA PARA CARNE"**, realizado por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente por considerarse la oferta evaluada como la más baja y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Adjudicar a la siguiente empresa: ASATEC de Agustín Servín Ayala, por un monto de Gs. 75.130.000 (guaraníes, setenta y cinco millones ciento treinta mil)

El presente informe terminó de elaborarse el día miércoles 16 de setiembre de 2019 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

ROLANDO HERNAN OJEDA ARMOA
Sgto 1° Téc – Miembro C.E.

EMIGDIO BARBERAN DUETTE
SO Int – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
Tte JM – Secretario C.E.

JACINTO ELENIO AGUILERA MEDINA
Cap C DCEM - Presidente Comité de Evaluación

ASATEC

Lapacho 406

Tel: 021 553 395 , 0981337125

Asunción 16 de Octubre de 2019

A: Fuerzas Militares Uoc 6 - Ministerio de Defensa Nacional

Nos dirigimos a Uds a fin de remitir el desglose de Precio solicitado para el ítem 2 Molino de carne industrial de 150kg/h en la nota de fecha 15 de Octubre de 2019 para el llamado Contratación Directa N° 09/19 con número de ID 367571 , para el suministro de_**Adquisición de molino y sierra electrica para carne**

Ítems del llamado Adquisición de molino y sierra electrica para carne con ID: 367571										
Ítem	Código Catál	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca		Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	48101605-00	Molino de carne industrial de 150kg/h	Unidad	UNIDAD	No	4	ECCEL			17.280.000
								Costo del Proveedor	3.300.000	
								Flete	200.000	
								Ganacia	820.000	
								Precio Unitario (Iva Incluido)	4.320.000	

Sin mas me despido atte

Ing Agustin Servin A

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 553 395